

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario núm. 10.

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

MINAS.

Con esta fecha se comunica al Gobernador de Almería la Real orden siguiente:

«Vista la consulta elevada á este Ministerio por ese Gobierno de provincia sobre si puede admitirse en una sola solicitud el denuncia de tres minas de las dimensiones determinadas por la ley de 1825, y colindantes entre sí, para formar con ellas una pertenencia de las modernas de 60,000 varas:

Visto lo informado acerca de la cuestion por la Seccion de Fomento del Consejo Real y por la Junta superior facultativa de mineria; la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar: Que en cada solicitud de denuncia no deba comprenderse mas que el de una sola mina que haya incurrido en aban-

dono, sin perjuicio de que una vez declarada su caducidad y formalizado el registro pueda designarse y demarcarse hasta el completo de una pertenencia de 60,000 varas cuadradas si hubiese terreno franco, ó tomando el que falte de otras minas limitrofes que se encuentren abandonadas, bien á instancia de la misma empresa ó de otras de fecha posterior, segun dispone la regla segunda de la Real orden de 24 de Enero de 1853. De Real orden lo digo á V. S. para los fines oportunos.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. S. para su conocimiento y general observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1854.—Luxán.—Sr. Gobernador de la provincia de....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 268.

Los Alcaldes de los pueblos y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia, procurarán inquirir la residencia de Juan y Miguel Hernandez, cuyas señas se insertan á continuacion, y caso de ser habidos se dará aviso al Sr. Gobernador de Soria que así lo reclama para darlo al padre de aquellos que son naturales de

Castitruiz. Albacete. 4 de Octubre de 1854.—*Rafael Muro.*

Señas de Juan Hernandez.

Edad 18 años, estatura 5 pies, pelo negro, nariz regular, ojos vizcos un poco, cara ancha.

Id. de Miguel Hernandez.

Edad 21 años, pelo castaño, estatura baja, barbilampiño, delgado de cuerpo, ojos garzos, nariz regular.

OTRA NUMERO 269.

En la villa de la Roda, se ha recogido una burra cuya señas se insertan á continuacion, la cual andaba vagando por los campos, sin dueño conocido; y se hace saber por si pudiese ser hallada la persona que la haya perdido. Albacete 4 de Octubre de 1854.—*Rafael Muro.*

Señas de la burra.

Pelo castaño oscuro, de edad como de 10 años, de 5 cuartas y un dedo de alzada, sin hierros, lunares blancos en los dos lados de la region costo lombar, otro sobre la region costo dorsal derecha, los tres de mediana estension, otro pequeño en lo alto de la region dorso lombar, y una pequeña úlcera en lo alto de la cruz.

OTRA NUMERO 270.

Los Alcaldes de los Pueblos y demas dependientes de mi autoridad procederán al hallazgo y captura del autor de un robo egecutado á tres vecinos de Villa-Manrique, el cual en caso de ser habido con los efectos rabados y cuyas señas se expresan á continuacion se remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Infantes que les reclama de oficio. Albacete 29 de Setiembre de 1854.—*Rafael Muro.*

Señas del criminal.

Un hombre como de unos 30 años de edad, estatura regular, con toda la barba, vestido con calzones de correal cortos, calzetillas azules, sombrero calañés viejo, sin chaqueta, calzado de albarcas.—
Señas del caballo: tordo oscuro, alzada cerca de la marca, cola un poco corta, y por aparejo unas mantas viejas.

Efectos robados.

Alfonso Torija: Un chaqueton de paño fino chaleco de piqué color de caña, unos

zapatos de becerro negros finos, unos tirantes nuevos, una camisa que llevaba puesta, con botones de oro en la pechera, un pañuelo y treinta reales en dinero.

— *A Pedro Velazquez:* seis rs. en dinero.

— *A Tomás Manjano:* cuatro napoleones, un capote de monte nuevo y un pañuelo de la india dorado.

OTRA NUMERO 271.

Si bien se ha permitido por mi autoridad alguna tolerancia en el establecimiento de cordones en aquellos pueblos en que sus moradores no los resisten, no puedo consentir en cambio el que se niegue la entrada en ellos á los que son vecinos de los mismos y menos el que se mire con indiferencia á los que puedan enfermar en las aldeas.

En su consecuencia y siempre que ocurra alguno de estos casos, dispondrá V. la salida inmediata del facultativo de la poblacion, para que se prodiguen todos los auxilios que requiera el estado de los enfermos y bajo la responsabilidad de que si alguno falleciese por abandono de la autoridad local mas proxima en cuya jurisdiccion se encuentre procuraré instruir contra la misma la correspondiente sumaria para pasarla al juzgado, sin perjuicio del castigo que gubernativamente considere oportuno aplicar á faltas tan inhumanas como graves. Albacete 5 de Octubre de 1854. *Rafael Muro.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ANUNCIO.

Hallándose vacante el estanco de Pozo la Peña en el Partido administrativo de Chinchilla por muerte de José Julian Redondo que lo obtenia he acordado en el expediente de su referencia que se publique la precitada vacante por el término de veinte dias, para que los que se hallen adornados de los servicios y circunstancias que las Reales Instrucciones previenen, presenten sus solicitudes al Sr. Gobernador de la provincia en dicho término, con el fin de atenderlas debidamente en su dia, confiriendo la propiedad á favor del que aparezca mas acreedor.

Al propio tiempo se hace saber que siendo innumerables las instancias que se presentan en reclamacion de estancos que se hallan servidas, únicamente serán atendidas las que hagan relacion á los que resulten vacantes con arreglo á instruccion. Albacete 30 de Setiembre de 1854.—
Mariano Torregrosa.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

La Exema. Diputacion de esta Provincia, cumpliendo con lo que está mandado en Reales órdenes vigentes, y con el objeto de que cada pueblo sepa el coste de su correspondencia, ha acordado se diga á VV. como lo hago, que franqueen la correspondencia pública por medio de los sellos que al efecto se hallan establecidos, en la persuasión, de que el Ayuntamiento ó Ayuntamientos que no cumplan con esta prevencion, se les exigirá la responsabilidad á que haya lugar, y no se recibirá aquella que aunque se le hayan puesto algunos sellos, no sean los bastantes á completar su importe, segun se ha notado lo verifican algunos Ayuntamientos. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 1.º de Octubre de 1854.—El Presidente, Rafael Muro.—Andrés Quijada, Secretario interino.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente Militar de Valencia en 25 de Setiembre ultimo, me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Intendente General Militar con fecha 25 del actual me dice lo que sigue.—No habiendo producido remate la subasta celebrada para contratar por un año á contar desde 1.º de Octubre próximo, con arreglo al nuevo pliego general de condiciones, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes por los distritos de Aragon, Granada, Castilla la Vieja, Estremadura, Navarra y Burgos, y habiéndose fijado el remate de la 2.ª subasta para la una del 16 de Octubre próximo, procederá V. S. anunciar esta 2.ª y simultánea licitacion para el suministro desde 1.º de Noviembre á fin de Setiembre de 1855, con arreglo á las mismas formalidades que la anterior, dándome aviso de haberlo así verificado.—Lo traslado á V. para que disponga se inserte en el Boletín oficial de esa provincia dándome conocimiento de haberlo realizado.»

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y demas efectos. Albacete 4 de Octubre de 1854. Raimundo Marqués.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CUENCA.

Se halla vacante la escuela pública elemental ampliada de la villa de Pedroñeras, dotada con 3300 rs. anuales, satisfechos del presupuesto municipal por trimestres vencidos y en metálico, 700 rs. de producto de retribuciones y casa habitacion para el maestro y su familia. Se

proveerá por oposicion, en las que han de verificarse en esta capital en el mes de Enero del año próximo de 1855.

Cuenca 27 de Setiembre de 1854.—El Presidente, José Trinidad Herrero.—De acuerdo de la Comision.—El inspector Srío, Carlos Yeves.

D. Luis Alarcon, Secretario Honorario de S. M., Juez de primera instancia del partido y de Hacienda de su provincia.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, por primero, segundo y tercer pregon, á D. Francisco Sanchez Gomez, natural de la Ciudad de Chinchilla, vecino de la de Almansa y fiel que ha sido del ramo de consumos en la misma para que en el término de treinta dias siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en la Gaceta de Gobierno se presente en este Juzgado de Hacienda á tomar traslado y formalizar su defensa en la causa que contra el mismo y otros se está sustanciando sobre aprehension de géneros de contrabando que se distribuyeron entre los procesados parte de ellos, y entregaron los restantes á su conductor sin formar expediente, sin dar parte á la administracion principal de Hacienda pública; que si lo hiciere será oído y se administrará justicia si la tuviere, y en otro caso se continuarán los procedimientos en su rebeldia sin mas citarle ni emplazarle hasta sentencia egecutoria, entendiéndose las sucesivas diligencias con los Extradados del Juzgado que desde luego se le señalaran. Y para que llegue á noticia del interesado, se forma el presente en Albacete á dos de Octubre de 1854.—Luis Alarcon.—José Lopez Campos.

D. Juan Felipe Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por primer pregon y edicto á Trinidad Alcon natural y vecino de esta ciudad, para que dentro de nueve dias primeros siguientes al de esta fecha se presente ante mi, ó en estas cárceles para recibirle declaracion y á su tiempo defenderse, tomando la causa que se le sigue por estafa frustrada, que si así lo hiciere será oído y su justicia guardada, y en su ausencia y rebeldia se continuará la causa sin mas citarle, llamarle ni emplazarle hasta sentencia definitiva y tasacion de costas si las hubiere; y los autos y diligencias que en ella se dicten se notificará en los estrados de esta Audiencia: lugar citatorio que se le señala; y le parará el mismo perjuicio que si se hicieren en su persona. Y para que ilogue á

4
noticia de todos y del citado reo he mandado publicar y fijar el presente fecho en Lorca á veinte y tres de Setiembre de 1854.—Juan Felipe Lopez.—Porm andado de su merced, Fulgencio Jaen.

Señas de Trinidad Alcon,

Natural y vecino de Lorca, casado, edad 26 años, estatura regular, ojos grandes negros, pelo negro, con bigote, color blanco, oficio albañil, vestido, pantalón y chaqueta, sombrero calañés ó gorra de cuartel.

ANUNCIOS.

EL AUXILIAR

DE LOS ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS,

ó sea *Instrucción para ajustar sus actos á las disposiciones de la ley de 3 de Febrero de 1825, restablecida para el gobierno económico-administrativo de los pueblos por real decreto de 7 de Agosto de 1854: por D. Celestino Mas y Abad.*

El autor de este opúsculo, que lo es el del *Consultor de Alcaldes y Ayuntamientos* y del *Almanaque administrativo*, ha ordenado la instrucción que con el título de este prospecto se anuncia, movido del sentimiento de gratitud que le inspiran los Cuerpos municipales por la benevolencia con que han acogido sus trabajos administrativos. Al publicarla considera prestar un servicio no pequeño á los cabildos locales enseñándoles á que han de ajustar sus actos, interin la nación reunida en Cortes fija las atribuciones de los mismos y de los Cuerpos político-administrativo-provinciales.

Consta de un tomo en 8.^o que se mandará á correo tirado, franco de porte, al que remita 16 sellos de á 6 cuartos en carta franca con sobre A la Comision General de Sierra.—Calle Imperial, núm. 22. Madrid.

En el mismo punto se hallan de venta, y se remitirán inmediatamente francos de porte.

El Libro de los Secretarios de Ayuntamiento, arreglado al sistema decimal, propio para formar rápidamente toda clase de amillaramientos y repartimientos, 3.^a edicion, 9 sellos.

El plano demostrativo métrico-decimal y de correspondencia entre sus pesas y medidas y las legales vigentes españolas.—13 sellos.

El Consultor de Alcaldes y Ayuntamiento, por el autor del Auxiliar; 4 volúmenes en 4.^o prolongado, 80 rs. ó 114 sellos. Cada tomo, 20 rs. ó 29 sellos.

El Almanaque administrativo de id., id. 24 rs. ó 36 sellos. Se comunica á los suscritores del primer semestre pueden renovar su abono para el segundo por 12 sellos.

CUBIERTOS Y OTROS OBJETOS DE PLATA RUOLZ A LA PRUEBA DEL TENEDOR.

Servilleteros á 10 rs.
Fosforeras á 16 rs. una.
Cubiertos de cuchara y tenedor para mesa á 20, 24 y 52 rs.
—Id para niños, 12, 16 y 20.
Cucharones grandes, á 50 y 40 rs.
Cucharas para guisado 14 rs.
Idem pequeños 20.—Id. forma de cazo, 40 y 50 reales.
Porta-botellas á 16 rs.
Cucharitas para café á 5 rs. una 56 y 80 docena.
Idem idem á 6 rs. una y 68 docena.
Tazas para caldo con tapadera y plato, á 100 y 120 rs.
Palmatorias á
Cuchillos para mesa, de doble balance á 15 rs.
Idem para postres, á 10 y 12 rs.
Juego para trinchar, á 56 y 60 rs.
Copillas para fuego á 52, 50, 60 y 90 rs.
Candeleros á 120, 140 y 160 rs. par.
Cubillos para vasos, á 84 rs. docena.
Escribanias varias.

CUEROS DE QUIMICOS ELASTICOS DE M. OULMAN, DE BERLIN.

Siendo ya ventajosamente conocidos estos cueros en España, por sus cualidades de sacar y sentar el filo á las navajas de afeitar, cortaplumas y toda clase de instrumentos de cirugía, sin necesidad de mandarlos vaciar, ni pasar por la piedra jamás, nos abstenemos de todo elogio en su favor, persuadidos que la persona que se procure uno de estos cueros, quedará sumamente satisfecha. Los precios de estos cueros son 24 rs. uno, montados en madera: 32 rs. los montados en hierro, y 40 los montados en metal.

Hay cepillos para la cabeza, ropa y sombreros.

Dichos objetos se hallan de venta en la tienda de Don Alberto Prat, calle de Zapateros número 19 en Albacete, por todo el mes de Octubre.

IMPRENTA DE LA UNION.